



110744518
División Jurídica
GOV

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 134, DE 2017, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DECRETO EXENTO N° 268

SANTIAGO, 26 JUN. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto (E) N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio ordinario N° 6743, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; y en las resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendido el oficio ordinario N° 6743, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que señala que, debido a cambios producidos en los cargos directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, se hace necesario fijar un nuevo orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación aludida.
2. Que, atendida la facultad contemplada en el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

1.- La persona que ocupe el cargo de Fiscal, en calidad de suplente, grado 2° de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, actualmente desempeñado por doña María Elina Cruz Tanhnuz, Cédula de Identidad N° 13.335.625-8.

2.- Doña Naya Mabel Flores Araya, Cédula de Identidad N° 13.203.970-4, Gerente, grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia de que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase sin efecto el decreto exento N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

- Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete Vicepresidente Ejecutivo CORFO.
- División Jurídica
- Oficina de Partes

